



## **AYUNTAMIENTO DE LLERENA**

*ANUNCIO de 1 de agosto de 2014 sobre aprobación definitiva del Reformado del Programa de Ejecución y del Proyecto de Reparcelación de la UE-15, 2, 3, 5, 6 y 7 de las Normas Subsidiarias. (2014082877)*

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de julio de 2014, aprobó definitivamente el Reformado del Programa de Ejecución y el Proyecto de Reparcelación Económica Complementaria de la unidad de actuación UE-15, 2, 3, 5, 6 y 7 de las Normas Subsidiarias de Llerena.

Con fecha 31 de julio de 2014 se ha procedido a remitir el depósito previo a la publicación del Reformado del Programa de Ejecución de la unidad de actuación UE-15, 2, 3, 5, 6 y 7, en el Registro de Programas de Ejecución y Agrupaciones de Interés Urbanístico.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Contra la anterior resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante la Alcaldía de este Ayuntamiento de Llerena, de conformidad con los artículos 116 y 117 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de dicha jurisdicción de Badajoz, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Llerena, a 1 de agosto de 2014. El Alcalde-Presidente, VALENTÍN CORTÉS CABANILLAS.